PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
OAXACA

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

24 de agosto del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:
N° de folio: **00876220**
Fecha de presentación: **24/agosto/2020 a las 13:41horas**
Nombre del solicitante:
Sujeto Obligado: **H. OAXACA DE JUÁREZ**
nformación solicitada:
Solicitud de los casos activos de COVID-19 en el municipio de Oaxaca de Juárez, a la fecha en la que se reciba la presente solicitud, de ser posible con el historial de casos activos durante la pandemia desde el 22 de marzo en el que se presentó el primer caso, con la finalidad de realizar un mapeo de los puntos de contacto donde se han realizado los contagios en el municipio de Oaxaca de Juárez. De no ser posible, por protección a los datos personales, se solicita las colonias donde se localizan los casos activos, para el mimos estudio.
Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (Reforma Decreto Núm. 698), su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **02/octubre/2020**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de DIEZ días, contados a partir del día siguiente a la presentación.

Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a su solicitud.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por CINCO días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 16:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), SE INFORMA QUE LAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE ESTA EMERGENCIA SERÁN RESPONDIDAS A LA BREVEDAD CONFORME AL ACUERDO http://iaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/acuerdo-01-05-2020-covid.pdf.

Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y del Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas